RESOLUCION I.M. N° 32 0/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 01/2018 "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PLANOS Y PROYECTOS" ID. 342.288.

Tte. 1° Manuel Irala Fernández, 09 de abril de 2018

VISTO: El Informe de Evaluación y Adjudicación de Ofertas N° 02/2018 de fecha 06/04/2018, en el cual el comité de evaluación recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 01/2018 "Servicios de Consultoria para la elaboración de planos y proyectos" Id. 342.288.

CONSIDERANDO: Qué, la ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" Título Segundo "DEL GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III De la intendencia municipal. Articulo N° 51 Deberes y Atribuciones del intendente, dispone: *son deberes y atribuciones del Intendente;...inciso b) Promulga las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.*

Que, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", Artículo 28.- ADJUDICACIÓN "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", CONTRATACION DIRECTA Artículo 34.- PROCEDIMIENTO la contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: "inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, **salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación**";

POR TANTO, en uso de sus atribuciones Legales,
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TTE. 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ
RESULVE:

Art. 1°: **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa N° 01/18 "Servicios de consultoria para la elaboración de planos y proyectos" Id. 342.288, a la **Empresa SIN FRONTERAS CONSULTORA, RUC 80088371-3 por un monto total de Gs. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta millones).**

Art. 2°: **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tte.1° Manuel Irala Fernández a gestionar la firma del contrato correspondiente con la empresa adjudicada.

Art. 3°: **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Francisco Portillo
Secretario General